



EXTRACTO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

EN EL MARCO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR

**“MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO MPRMS-114, CONURBACIÓN URBANA
LÍMITE DE EXTENSIÓN URBANA DE ISLA DE MAIPO Y LA ISLITA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO”**

(Extracto)

Resolución exenta N° 1635 de fecha 30.12.2020, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7°bis de la Ley 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente; y el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se informa que la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en su calidad de Organismo Responsable, da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO MPRMS-114 CONURBACIÓN URBANA LÍMITE DE EXTENSIÓN URBANA DE ISLA DE MAIPO Y LA ISLITA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO, para modificar el límite de extensión urbana del citado Instrumento de Planificación Territorial, con la finalidad de conurbar las localidades urbanas de Isla de Maipo y La Islita, además de la extensión del límite urbano en sectores de la comuna con vocación residencial, y generar conectividad de carácter comunal e intercomunal, para un desarrollo sustentable y planificado de la comuna, estableciendo en lo relevante lo siguiente: a) ampliación del límite de extensión urbana, en el área de la conurbación entre el sector La Isla y La Islita, incorporar al Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario (AUDP) un sector cercano al puente Naltahua, la definición de nuevas vías troncales que conectan ambas localidades, y, la desafectación de algunos sectores del Parque Metropolitano río Maipo, con su respectiva compensación en el área de la conurbación; b) Que la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS - 114, denominada “Conurbación Urbana Límite de Extensión Urbana de Isla de Maipo y La Islita”, comuna Isla de Maipo, se identifica como sustancial, de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), particularmente en lo referido a la letra c), numerales i) y iii) en tanto amplía el límite de extensión urbana y genera nuevas declaratorias de utilidad pública, respectivamente y numeral ii) que considera disminuir alguna de las áreas verdes del plan, en un

porcentaje igual o superior al 5% de su superficie, sean éstas plazas, parques u otras áreas verdes que tengan la calidad de bienes nacionales de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo área verde; c) Que los objetivos ambientales de la Modificación son “Favorecer una solución sanitaria integral para el manejo y tratamiento de las aguas servidas, a través de la definición de una única área urbana, conformada por las localidades de La Isla y La Islita” y “Compensar la superficie de área verde que se desafecta, definiendo nuevas superficies de áreas verdes” d) Que los criterios de desarrollo sustentable planteados son: “Rectifica el área de extensión urbana”; Mejora la movilidad del nuevo núcleo urbano”; y “Compensa la superficie de área verde desafectada”; e) Que los órganos de la Administración del Estado que se convocarán a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS - 114 “Conurbación Urbana Límite de Extensión Urbana de Isla de Maipo y La Islita”, comuna de Isla de Maipo, son los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, conforme señala el Artículo 9 y el Artículo 10 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a saber, el Ministerio de Hacienda y las Secretarías Ministeriales de la Región Metropolitana de: Agricultura; Salud; Economía, Fomento y Turismo; Energía; Obras Públicas; Vivienda y Urbanismo; Transporte y Telecomunicaciones; Minería y Desarrollo Social, y además, se convoca al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) RM; Servicio Nacional de Turismo RM; las Direcciones Regionales de Vialidad, y Obras Hidráulicas de la SEREMI MOP y las Direcciones Generales de Aguas; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana; Secretaría de Transporte Urbano (SECTRA); el Servicio Nacional de Geología y Minería RM; Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales Región Metropolitana; a la Oficina Regional de Emergencia Región Metropolitana; Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios RM; Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible RM; al Servicio de Impuestos Internos; y a la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo; f) Que los actores clave considerados en el procedimiento de la EAE, serán identificados específicamente en el Plan de Participación, sin embargo a priori se evalúa convocar, a Juntas de Vecinos de Isla Centro; Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Islita; Junta de Vecinos N° 10 Isla de Maipo Norte; Comité de Vecinos de Cielos Claros; Junta de Vecinos Las Mercedes; Junta de vecinos Gacitúa; Viña Santa Ema; Viña Terramater; Viña Miraflores Catalina; Fundo El Gomero; Fundo Santa Margarita; Fundo el Bosque; Fundo Miraflores; Fundo la Patagüita; Fundo la Patagua; Fundo Nahuayani, y otros que sea pertinentes de incorporar durante el desarrollo del proceso de EAE.

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, la comunidad podrá aportar antecedentes al proceso de formulación de la Modificación MPRS 114 y/o formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para ello, dada la contingencia nacional derivada de la enfermedad COVID-19, esta Secretaría Ministerial ha dispuesto una oficina de partes virtual, pudiendo ingresar los antecedentes en ofparteseremirm@minvu.cl, habilitada mientras dure la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19. Complementario a ello, los antecedentes u observaciones también podrán ser ingresadas mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl. Las

personas que realicen observaciones deberán identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada.

Los antecedentes de la Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-114 CONURBACIÓN URBANA LIMITE DE EXTENSIÓN URBANA DE ISLA DE MAIPO Y LA ISLITA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO, se encontrarán disponibles para consulta en la plataforma de estudios territoriales del MINVU, cuyo link es <https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/>, en horario continuo.

Informamos que mientras dure la emergencia sanitaria, derivada del COVID-19, solo se encontrará disponible para consulta el Expediente del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica MPRMS-114 CONURBACIÓN URBANA LIMITE DE EXTENSIÓN URBANA DE ISLA DE MAIPO Y LA ISLITA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO, en el link <http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/>. Una vez que se reanude la atención de público por parte de esta Seremi se podrá acceder al expediente en formato papel en las oficinas del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ubicadas en Morandé N°322, oficina 602, de lunes a jueves entre las 9:00 y 13:00 horas.

En cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1635 de fecha 30.12.2020, el presente extracto debe publicarse, en el Diario Oficial, un periódico de circulación nacional y en el sitio web de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, dando inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño.



FABIAN KUSKINEN SANHUEZA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE